

---

# DELITOS FISCALES

Lic. Miguel Buitrón Pineda.

FACULTAD DE DERECHO UNAM Y  
ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO FISCAL

**SEMINARIO DE REFORMA FISCAL Y  
ADUANERA INTERMEDIA 2018**

21 de agosto de 2018  
Auditorio Ius Semper Loquitur

## RELACIONADOS CON EL RFC

---

### ➤ SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD QUERRELLA PREVIA

Artículo 110.- Se impondrá sanción de tres meses a tres años de prisión, a quien:

[I a V]

VI. A quien mediante cualquier medio físico, documental, electrónico, óptico, magnético o de cualquier otra clase de tecnología, suplante la identidad, representación o personalidad de un contribuyente.

VII. A quien otorgue su consentimiento para llevar a cabo la suplantación de su identidad.

VIII. Incite a una persona física a inscribirse en el registro federal de contribuyentes para utilizar sus datos de forma indebida.

## MEDIDAS PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

---

Las nuevas normas prohíben:

- “Mantener transacciones inadecuadamente identificadas”
- “Registrar gastos no existentes”
- “Registrar cargos con identificación incorrecta de su objeto”

I. Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. (OCDE)

II. Grupo de Trabajo de Cohecho de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

## DIVERSOS DELITOS (ANTES SOLO INFRACCIONES)

---

### ➤ QUERRELLA PREVIA

Artículo 111.- Se impondrá sanción de tres meses a tres años de prisión, a quien:

[I a II]

III. Oculte, altere o destruya total o parcialmente los libros sistemas o registros contables, así como la documentación relativa a los asientos respectivos, que conforme a las leyes fiscales esté obligado a llevar o, estando obligado a tenerlos no cuente con ellos.

[IV a VI]

VII. DEROGADA. (111 BIS).

VIII. Asiente con información falsa o de manera inadecuada las operaciones o transacciones contables, fiscales o sociales, o que cuente con documentación falsa relacionada con dichos asientos.

## DELITOS EN MATERIA DE CONTROLES VOLUMETRICOS

---

### ➤ DELITO QUE SE PERSIGUE POR QUERELLA

**Controles Volumétricos:** Son registros que se utilizan para determinar la existencia, la adquisición y ventas de combustibles. Forman parte de la contabilidad.

Artículo 111 Bis.- Se impondrá sanción de 3 a 8 años de prisión a quien:

I. No mantenga los controles volumétricos, o contando con éstos, se lleven a cabo en contravención con lo dispuesto en el artículo 28, fracción I, apartado B de este Código.

II. Carezca, altere, inutilice o destruya los equipos y programas informáticos destinados a llevar a cabo los controles volumétricos a que hace referencia el artículo 28, fracción I, apartado B de este Código.

III. Realice, permita o entregue a la autoridad, registros falsos, que induzcan al error, incompletos, o inexactos en los controles volumétricos a que hace referencia el artículo 28, fracción I, apartado B de este Código.

---

# GRACIAS

Lic. Miguel Buitrón Pineda.  
miguelbuitron@hotmail.com

FACULTAD DE DERECHO UNAM Y  
ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO FISCAL

**SEMINARIO DE REFORMA FISCAL Y  
ADUANERA INTERMEDIA 2018**

21 de agosto de 2018  
Auditorio Ius Semper Loquitur

Ley de Hidrocarburos.

Ley Federal para prevenir y sancionar los Delitos cometidos en materia de Hidrocarburos.

Código Fiscal de la Federación - Nuevos Delitos Fiscales.

Código Penal Federal.

- Mercado Formal – Gasolineras – (y otros)
- Omiten pagar los Impuestos Correspondientes
- Se trata de combatir el mercado ilícito de combustible
- Más de 10 mil tomas clandestinas

## BIENES JURIDICOS PROTEGIDOS EN LOS DELITOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS :

---

- Integridad física de las personas
- Patrimonio Nacional
- Medio Ambiente
- Economía Nacional
- Correcta comercialización de los hidrocarburos